

Corresponde
EXPTE. N°: 0117/86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la construcción de cinco (5) viviendas rurales en la localidad de Aparicio.-

ARTICULO 2º) Los terrenos afectados a la construcción de las viviendas se individualizaran con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. XV – Sec. B – Mz. 5 – Parc. 7, 8, 9, 10 y 11.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Julio de 1986.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 00384/86